CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3776 DE 27 SET. 2016

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Doctor **JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.179.493, Contralor de Bogotá, D.C. mediante Resolución número 3683 del 15 de Septiembre de 2016 y Resolución número 3758 del 26 de Septiembre de 2016, se le otorgó Comisión de Servicios para que en ejercicio de sus funciones y en representación de la Contraloría de Bogotá D.C., asista al Seminario Regional ***"Control Judicial de las Decisiones de las EFS"***, evento que tendrá lugar durante los días 29 y 30 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Salvador (República de El Salvador). La Comisión inicia desde el día 28 de Septiembre y finaliza el 1 de Octubre del presente año, inclusive.

Que el parágrafo del artículo 109 del Acuerdo Distrital 348 del 2008, establece que en las faltas temporales del Contralor, desempeñará el cargo el funcionario de la Contraloría que le siga en jerarquía.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario efectuar el encargo correspondiente al cargo de CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, a **ANDRÉS CASTRO FRANCO**, CONTRALOR AUXILIAR, CÓDIGO 035, GRADO 05 del DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR, durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar de funciones a **ANDRÉS CASTRO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 10026531, quien se desempeña en el cargo de CONTRALOR AUXILIAR, CÓDIGO 035, GRADO 05 del DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., como CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, por los días comprendidos del 28 de Septiembre al 1 de Octubre de 2016, inclusive o hasta que dure la ausencia del del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de este acto administrativo no causa erogación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Martha E. Benavides R. – Profesional
Revisó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche – Director de Talento Humano